

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 30 ABR. 1997

VISTO la situación planteada por el señor José Luis VIDAL, de la Ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que el señor José Luis VIDAL, se encuentra atravesando una difícil situación económica.

Que debido a la enfermedad que padece debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires para su internación.

Que debido a que no tiene trabajo estable se le hace dificultoso su traslado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ABONAR en carácter de cortesía la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) al señor José Luis VIDAL, D.N.I. N° 30.154.856, domiciliado en la calle Prefectura Naval Argentina 250, 3° piso Dpto. F.

ARTICULO 2°.-LIBRESE cheque c/Banco de la Provincia de Tierra de Fuego a nombre del señor José Luis VIDAL por el monto asignado en el artículo precedente, el que será entregado al Sr. Presidente o a quien el designe oportunamente.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 67 /97.-

